

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BOLSÍN TAURINO MIROBRIGENSE PARA EL FOMENTO DE LA FIESTA DE LOS TOROS. AÑO 2024.

En Salamanca a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, con N.I.F. número [REDACTED] cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 18 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 i) de RD 128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra parte, [REDACTED] con D.N.I. nº.: [REDACTED] en representación de la Asociación Bolsín Taurino Mirobrigense, provisto de C.I.F. G – 37386729, con domicilio a efectos de notificaciones en Ciudad Rodrigo (Salamanca), Avda. Agustín de Foxá, 59, 2ª dcha. C.P. 37500.

Actuando ambos en nombre y representación de las Instituciones que presiden y estando legitimados para la firma del presente Convenio de colaboración, comparecen y a tal efecto:

EXPONEN

Que de conformidad a lo previsto en el art. 36 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación Provincial le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, así como el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia.

Que la Asociación Bolsín Taurino Mirobrigense, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante los estatutos aprobados en fecha 28 de febrero de 1997 y cuyos fines son la promoción de la Fiesta de los Toros y especialmente mediante el apoyo y ayuda a quienes aspiren a ser toreros.

Que ambas partes consideran de interés provincial, la promoción de las actividades organizadas por la Asociación el Bolsín Taurino Mirobrigense, encaminadas al fomento de la fiesta de los toros y de la promoción de los toreros salmantinos, actividades que forman parte de la identidad de nuestra tierra y en especial del Campo Charro.

Por todo ello, ambas instituciones declaran su interés en la firma del presente Convenio de Colaboración, y reconociéndose mutuamente plena capacidad para ello, lo hacen de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Asociación Bolsín Taurino Mirobrigense, se compromete expresamente a desarrollar todas aquellas actividades a las que se refieren sus Estatutos y las que fueren de interés para el fomento de la fiesta de los toros y de la provincia de Salamanca, así como para la promoción de los toreros salmantinos, objeto del presente convenio:

- a) Actos de proclamación y homenaje del Triunfador del Bolsín Taurino.
- b) Actos realizados con motivo de la designación del pregonero del Bolsín, así como los actos derivados de la organización del Pregón.

Código Seguro de Verificación	IV7VW4IKLJMZ7XHIYUQDMBDACQ	Fecha	13/11/2024 11:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VW4IKLJMZ7XHIYUQDMBDACQ	Página	1/4



SEGUNDA: En todos los programas oficiales de las actividades organizadas por la Asociación, deberá hacer referencia explícita a la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, mediante la inclusión de su logotipo o imagen corporativa.

TERCERA: La Diputación Provincial de Salamanca, se compromete a otorgar una subvención a la Asociación Bolsín Taurino Mirobrigense, de **9.000,00** euros (NUEVE MIL EUROS) como consecuencia de la realización por parte de esta asociación, de las actividades citadas en la cláusula primera a lo largo del año 2024, incluidos los gastos de protocolo, desplazamientos y manutención que originen dichas actividades, por entender que fomentan los intereses provinciales, de tipo turístico y cultural y en consecuencia promover el desarrollo económico de la zona. Dicha aportación se hará con cargo a la aplicación 70-3260-A-4800000 del Presupuesto aprobado para el actual ejercicio económico.

CUARTA: La Diputación Provincial de Salamanca abonará el pago de la subvención concedida a la Asociación Bolsín Taurino Mirobrigense una vez se haya acreditado por el mismo los siguientes extremos y que deberán ser justificados hasta el día 31 de diciembre de 2024.

La justificación de la subvención completa se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenido. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención. Ha de ser detallada y ha de comprender en su caso el programa, cartel-anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada. Esta memoria ha de estar suscrita por el representante legal.

Relación de facturas y facturas originales (o fotocopias compulsadas) imputadas a la actividad subvencionada y justificantes de pago realizados, que se deriven directamente de la realización del proyecto subvencionable, firmadas por el Tesorero de la Asociación o en su defecto por el Secretario de la misma con el "visto bueno" de su Presidente, por la cantidad total subvencionada.

B) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá:

B.1 Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo del gasto, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Deberá indicar asimismo si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En dicho documento se declarará responsablemente que las facturas relacionadas (o documentos justificativos del gasto) no serán utilizados para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de subvención.

B.2 Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

B.3 Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de que se haya tramitado la subvención con pago anticipado, se acompañará la carta de pago de reintegro voluntario, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses devengados del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7VW4IKLJMZ7XHIYUQDMBDACQ	Fecha	13/11/2024 11:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VW4IKLJMZ7XHIYUQDMBDACQ	Página	2/4



A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios:

- Mediante el recibí del proveedor, debidamente firmado y sellado.
 - Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente.
 - Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas on-line o por internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos.
 - Mediante cheque, siempre que conste el recibí del mismo con su numeración en la factura.
- a) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.
 - b) Certificado acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siempre y cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de expedición de los primeros que obren en el expediente.
 - c) Cualquier otra documentación complementaria que sea solicitada por el Órgano Gestor, necesaria para la resolución del expediente.

Dicha justificación deberá hacerse una vez finalizadas las actividades de la Asociación y en cualquier caso, hasta el día **31 de diciembre de 2024**.

QUINTA: En todo lo no previsto en las estipulaciones del presente Convenio, se estará a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

COMISION DE SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar el seguimiento del desarrollo y ejecución del convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento en régimen de paridad.

La Comisión estará formada por:

Por parte de la Diputación de Salamanca:

El Diputado delegado de Cultura o persona en quien delegue.
El Director de Organización del Area de Cultura o persona en quien delegue.

Por parte de la Asociación Bolsín Taurino Mirobrigense:

El Presidente de la Asociación o persona en quien delegue.
El Secretario de la Asociación o persona en quien delegue.

SEPTIMA: La modificación de alguna de las clausulas recogidas en el presente convenio se llevará a cabo por acuerdo unánime de las partes.

OCTAVA: La finalización del presente convenio será el 31 de diciembre del presente año.

Código Seguro de Verificación	IV7VW4IKLJMZ7XHIYUQDMBDACQ	Fecha	13/11/2024 11:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VW4IKLJMZ7XHIYUQDMBDACQ	Página	3/4



NOVENA: El Incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente convenio determinará la finalización del mismo.

DECIMA: Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del mismo, serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado, y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

Documento firmado electrónicamente.

El Presidente de la Excm. Diputación
Provincial de Salamanca,
Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Por la Asociación del Bolsín
Taurino Mirobrigense,
Fdo.: [Redacted]

Firmado digitalmente por [Redacted]
(R: G37386729) Fecha: 2024.11.11 19:13:06 +01'00'

El Secretario General.
Fdo.: [Redacted]

Código Seguro de Verificación	IV7VW4IKLJMZ7XHIYUQDMBDACQ	Fecha	13/11/2024 11:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[Redacted] (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VW4IKLJMZ7XHIYUQDMBDACQ	Página	4/4

